CERTIFICACION GGC- 313 - 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZÒN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.672.726 de Bogotá D.C., suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 374 DE 2018

OBJETO: Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para impartir formación complementaria a la comunidad minera de las UPMS que son sujeto de acompañamiento integral con el apoyo del SENA en el departamento de Cauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Impartir formación complementaria a la comunidad Minera de las UPM's que son sujeto de acompañamiento integral con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo Derivado No 4 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2. Impartir formación teórico practica de acuerdo con los programas establecidos por el SENA, a los mineros que hacen parte de las UPM priorizadas por el Ministerio.
3. Presentar para el inicio del contrato un cronograma de actividades y plan de trabajo, para aprobación del supervisor, el cual deberá ser ejecutado durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Asistir a la inducción y a todas las capacitaciones que impartirá el SENA y el Ministerio, con el fin de prepararse como instructor.
5. Apoyar en la inscripción de los mineros en la plataforma suministrada por el SENA.
6. Presentar un informe en el que se describa el cronograma de trabajo de todas las capacitaciones que adelantara con los mineros en las UPM's priorizadas durante los meses de intervención. Dicho informe debe ser radicado al supervisor durante los primeros veinte días después del perfeccionamiento del contrato.

Powered by CamScanner

7. Fortalecer el nivel de conocimiento de los mineros que laboran en las UPM priorizadas, que se encuentran en proceso de formalización, con el fin de que estos se encuentren capacitados en el desarrollo de las labores mineras.
8. Evaluar las actividades de formación de los mineros que hagan parte del programa en el marco del convenio.
9. Acompañar las reuniones convocadas por el SENA y el Ministerio, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Apoyar la revisión de los documentos que le solicite el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual, emitiendo de ser necesario conceptos y recomendaciones.
11. Dar buen uso, manejo y mantener las herramientas informáticas preestablecidas por el SENA (Plataformas de SOFIA PLUS Y SENA VIRTUAL), para el desarrollo y ejecución de la Formación.
12. Contar con los elementos necesarios de seguridad para el desarrollo de las actividades específicas, como son los elementos de protección personal y otros de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
7. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe ser entregada en el Grupo de Apoyo a la Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013) previo a la suscripción del acta de inicio.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

ISO 9001 SGS CO15/6223

Powered by CamScanner

11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de suscripción: 05 de julio de 2018

Fecha de inicio: 06 de julio de 2018

Fecha de terminación: 04 de noviembre de 2018

Valor Contrato: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($30.902.320,00) SIN IVA.

Valor Mensual: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($7.725.580).

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, 11 MAR 2019

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Camilo E. Alvarez H.
Aprobó: Camilo E. Alvarez H.

Powered by CamScanner

GOBIERNO DE COLOMBIA MINMINAS

CERTIFICACION GAEL- 538 -2018

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZÒN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.672.726 de Popayán (Cauca), suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 270 DE 2018

OBJETO: Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para impartir formación complementaria a la comunidad minera de las UPMS que son sujeto de acompañamiento integral con el apoyo del SENA en el departamento de Cauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Impartir formación complementaria a la comunidad Minera de las UPM's que son sujeto de acompañamiento integral con el fin de dar cumplimiento al Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo Derivado No 4 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA."
2. Impartir formación teórico practica de acuerdo con los programas establecidos por el SENA, a los mineros que hacen parte de las UPM priorizadas por el Ministerio.
3. Presentar para el inicio del contrato un cronograma de actividades y plan de trabajo, para aprobación del supervisor, el cual deberá ser ejecutado durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Asistir a la inducción y a todas las capacitaciones que impartirá el SENA y el Ministerio, con el fin de prepararse como instructor.
5. Apoyar en la inscripción de los mineros en la plataforma suministrada por el SENA.
6. Presentar un informe en el que se describa el cronograma de trabajo de todas las capacitaciones que adelantara con los mineros en las UPM's priorizadas durante

Powered by CamScanner

los meses de intervención. Dicho informe debe ser radicado al supervisor durante los primeros veinte días después del perfeccionamiento del contrato.
7. Fortalecer el nivel de conocimiento de los mineros que laboran en las UPM priorizadas, que se encuentran en proceso de formalización, con el fin de que estos se encuentren capacitados en el desarrollo de las labores mineras.
8. Evaluar las actividades de formación, de los mineros que hagan parte del programa en el marco del convenio.
9. Acompañar las reuniones convocadas por el SENA y el Ministerio, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Apoyar la revisión de los documentos que le solicite el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual, emitiendo de ser necesario conceptos y recomendaciones.
11. Dar buen uso, manejo y mantener las herramientas informáticas preestablecidas por el SENA (Plataformas de SOFIA PLUS Y SENA VIRTUAL), para el desarrollo y ejecución de la Formación.
12. Contar con los elementos necesarios de seguridad para el desarrollo de las actividades específicas, como son los elementos de protección personal y otros de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe de las actividades realizadas para el trámite de cada pago.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
7. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe ser entregada en el Grupo de Apoyo a la Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013) previo a la suscripción del acta de inicio.

53

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de suscripción: 25 de enero de 2018

Fecha de inicio: 26 de enero de 2018

Fecha de terminación: 26 de junio de 2018

Valor Contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.142.939,00) SIN IVA.

Valor Mensual: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($7.725.580).

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, 13 SET. 2018

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó/ aprobó: Camilo Enrique Álvarez H.

ISO 9001 SGS CO15-0223

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO TITULAR MINERO - SOCIO
MINEROS DE MUNCHIQUE LTDA

CERTIFICA

Que el señor Ingeniero de Minas **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZON** identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.672.726** de Bogotá, ha prestado sus servicios en la solicitud de explosivos al Departamento de Control Armas Municiones y Explosivos DCCA - INDUMIL, Planeamiento Minero de las 18 Minas pertenecientes al **Contrato de Concesión EC7-152**, Actualización de Planos de las Bocaminas, Plano Geológico, Plano de Infraestructura, Plano de Explotación Subterránea e Isométrico de Ventilación, Programa de SGSST, Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, Amparos Administrativos, Capacitaciones al personal Operativo de las minas, Presentación de Formatos Básicos, Regalías y constitución de la Póliza Minero Ambiental ante la Agencia Nacional de Minería., ocupando este cargo durante un periodo de 20 meses comprendido desde el 05 de Mayo de 2016 hasta el 05 de Enero de 2018, por medio de un contrato de prestación de servicios teniendo como funciones, actividades administrativas, técnicas y operacionales en minería de la empresa.

Hago constar que durante el tiempo que el señor **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZON** laboró en nuestra empresa, siempre observó una actitud de superación, iniciativa y responsabilidad, distinguiéndose de igual manera por sus valores de honestidad y respeto.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los (06) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2018).

Cordialmente,

OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO
C.C. No 4.666.679 del Tambo - Cauca
Titular Minero Contrato de Concesión EC7-152
Socio Titular
Mineros de Munchique LTDA
Cel. 311-3013955

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
VIDA Y PROGRESO
O.N.G.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
" Al servicio de la Humanidad"
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
815.003.846 - 4

El suscrito Presidente Ejecutivo

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZON,** identificado con cedula de ciudadanía No**. 79.672.726** de Bogotá D.C. Estuvo vinculado con la O.N.G. a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales
No. Y FECHA DEL CONTRATO	02.016-2016 del 09 de Diciembre de 2016
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para realizar la caracterización y el diagnóstico de la actividad minera que se desarrolla en los municipios de Buenaventura (Consejos comunitarios de: Cisneros, la Brea, y Bajo Calima), Yumbo, Candelaria, Florida, Buga la Grande y Sevilla, En el Valle del Cauca. En el marco del convenio de asociación CVC 104 de 2016, suscrito con la CVC para caracterizar y diagnosticar la minería en el Valle del Cauca, de acuerdo con la política nacional de formalización minera.
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016

Para constancia de lo anterior se firma y sella los 21 días del mes de Febrero de 2017.

Atentamente,

Fernando Marulanda Fernandez
Presidente Ejecutivo y Representante Legal

CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G.
Fernando Marulanda F.
Presidente Ejecutivo
NIT 815.003.846 - 4

Cra. 4 No. 11-45 Of. 618 Edif. Banco de Bogotá Tel. 315 3279 Cel.: 312 869 0254
E.mail: ongvidaprogreso@yahoo.com
Call - Colombia

Powered by CamScanner

NIT. 900029137-1

MINEROS DE MUNCHIQUE LTDA

CERTIFICA

Que el Ingeniero de Minas **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZON** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.672.726 de Santa Fe de Bogotá, participo en la elaboración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el **CONTRATO DE CONCESION No EC7-152** y la **LICENCIA DE EXPLOTACION No 18112,** las cuales pertenecen a la empresa **MINEROS DE MUNCHIQUE LTDA** y para su implementación del SG-SST en los títulos mineros mencionados, Capacito al personal de mineros de 18 Minas de Explotación de Oro pertenecientes a Mineros de Munchique LTDA, en los siguientes temas:

- Inducción y Re-inducción al personal de la Empresa con procedimientos de capacitaciones y entrenamiento.
- Capacitación sobre Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Capacitación en Responsabilidades, Derechos y Obligaciones del Trabajador y el Empleador.
- Capacitación en el Plan de Emergencia de Evacuación.
- Capacitación en la Política de Farmacodependencia, alcoholismo, tabaquismo y ausentismo.
- Capacitación en Equipos para el control de la Atmosfera Minera.
- Capacitación en Elementos de Protección Personal EPP.
- Capacitación en el diligenciamiento de planillas de control de personal, maquinaria y equipos, atmosfera minera y control de producción.
- Capacitación en los Peligros y Riesgos en minería Bajo Tierra.
- Capacitación en clases de señalización, Informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad.

Estas capacitaciones fueron desarrolladas por el profesional al personal de Mineros de Munchique LTDA, con una intensidad horaria de cuatro horas (4) semanales, durante el periodo comprendido entre el 12 de Enero de 2015 hasta el 18 de Abril de 2016. Para constancia de lo anterior, Se firma en El Tambo (Cauca) a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2016.

JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO
C.C. No 4.666.053 El Tambo (Cauca)
Sub – Gerente Mineros de Munchique LTDA
Cel. 320-5976682

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0320-78072016

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que el señor, JOHN JAIRO COLLAZOS PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.726, prestó sus servicios a esta Corporación en la modalidad de Contratista por prestación de servicios, a través de la siguiente contratación:

- Contrato No. 406 del 10 de agosto de 2015.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar la caracterización y el diagnóstico de la actividad minera que se desarrolla en los municipios de Buenaventura, Jamundí, Cali, Ginebra, Caicedonia, Zarzal, en el marco del convenio CVC 09/2015 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, para caracterizar y diagnosticar la minería en el Valle del Cauca, de acuerdo con la Política Nacional de formalización minera.

Fecha de Inicio:	25 de agosto de 2015
Fecha de Finalización:	31 de diciembre de 2015
Valor del Contrato:	$28.017.241.00 pesos

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los tres (3) días de febrero del dos mil dieciséis (2016).

LUZ MARINA TRIANA ESCANDÓN

Digitó: Harvy Gómez Illera – Auxiliar Administrativo (E)
Revisó: Julieta Pérez Flórez - Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

Powered by CamScanner

TITULO MINERO No 18112
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA

CERTIFICA

Que el Ingeniero de Minas **JOHN JAIRO COLLAZOS PINZÓN,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.672.726, expedida en Santa Fe de Bogotá, laboró en nuestra empresa a partir del 10 de Noviembre de 2014 hasta el 20 de Junio de 2015, como Ingeniero Consultor del proyecto de explotación y actualización del título minero Licencia de Explotación minera No 18112, durante su vinculación participo de las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Actualización del Programa de Trabajo e Inversiones PTI.
- Solicitud de Explosivos al Departamento de Control y Armas DCCA INDUMIL.
- Actualización de Planos de las cuatro minas, Playa Rica, El Dorado, Aventura y El Escondite. Plano Geológico, Plano de Infraestructura, Plano de Explotación Subterránea e Isométrico de Ventilación.
- Programa de SGSST.
- Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, presentado a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC.
- Amparos Administrativos sobre la minería Ilegal dentro del área del Titulo Minero.
- Presentación de Formatos Básicos y Regalías ante la Agencia Nacional de Minería. ANM.
- Recuperación y restauración Ambiental de las zonas de interés.

Demostrando responsabilidad, honestidad, puntualidad y eficacia en las labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,

Para constancia se firma en el Municipio El Tambo, Departamento del Cauca a los veinte (20) días del mes de Junio de 2015.

Atentamente,

JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO
TITULAR MINERO LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No18112

Correo electrónico: jejeyjejey2014@gmail.com
Celular 320 5976682
Vereda Fondas - Municipio El Tambo – Departamento del Cauca - Colombia

"PROTEJASE UD MISMO, A SUS COMPAÑEROS DE LABOR Y ESTE ALERTA EN TODO MOMENTO"

Powered by CamScanner

Consorcio Grupo

BUREAU VERITAS | TC Tecnicontrol

Bogotá, D.C., 07 de Noviembre de 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICAMOS, que el señor **COLLAZOS PINZON JOHN JAIRO** con cédula de ciudadanía N° 79672726 **de POPAYÁN**, laboró con **CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS - TECNICONTROL** desde el día 30 de Abril de 2013 hasta el 07 de Noviembre de 2014, ocupando el cargo de **INGENIERO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO LEZACA MENDOZA
Human Resources Manager
NIT. 900536732-9

Powered by CamScanner

COLOMBIANA DE
INGENIERIA

NIT. 820.000.257-2

LA EMPRESA MINERA COLOMBIANA DE INGENIERIA

CERTIFICA

Que el ingeniero ***JHON JAIRO COLLAZOS PINZON*** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.726 de Bogotá, se desempeño como profesional de obras para minería, salvamento y seguridad minera, planeamiento minero, asistencia técnica, seguimiento de contratos y seguridad industrial; actividad desarrollada a títulos mineros ubicados en los departamentos de Boyacá y Guainía.

En el sistema ambiental el ingeniero desarrollo actividades de Planeación y legislación, políticas ambientales, políticas institucionales, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, mapas de áreas afectadas ecológicamente, y capacitación ambiental.

Las anteriores actividades fueron desarrolladas por el profesional durante el periodo comprendido entre el 10 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2012.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de enero del 2013.

JULIO HERMES MEDINA PINZON
Representante Legal

Powered by CamScanner

GeoCopper

LA EMPRESA MINERA GEOOPPER SAS

CERTIFICA

Que el ingeniero ***JHON JAIRO COLLAZOS PINZON*** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.726 de Bogotá, se desempeño como profesional en el área técnica, encargado de la elaboración y ejecución del planeamiento minero, diseño de mallas de perforación y voladura, en el proyecto minero denominado el caney de los cristales ubicado en el municipio de cumaribo en el departamento del vichada durante el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2003 y el 28 de junio del 2008.

Que el ingeniero ***COLLAZOS PINZON*** igualmente durante este periodo se encargo de dar cumplimiento a los requerimientos realizado por la Autoridad Minera y al seguimiento a las obligaciones contractuales contraídas con la suscripción del título minero.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio del 2008.

MARIA EUGENIA CORONADO ARANGÓ
Recursos Humanos

Powered by CamScanner